

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su enmendación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dilane de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 11 de Diciembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia

continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.

Habiendo acudido nuevamente á este Gobierno el 2.º Jefe del 2.º Tercio de Reserva de Infantería de Marítima del Departamento del Ferrol

manifestando que apesar de mi circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 10 de Octubre último han sido muy pocos los Alcaldes que han remitido á aquel Departamento los documentos acreditando haber recibido los interesados los que por su conducto se les remitieron, advierte á los comprendidos en la relación detallada que á continuación

se inserta, quedan conminados con la multa de 15 pesetas, si en el preciso é improrrogable término de 8 días contados desde la fecha de la publicación de esta circular no remiten los documentos reclamados y dan cuenta á este Gobierno de haber cumplido este servicio.
Leon 7 de Diciembre de 1888.

Celso Garcia de la Riega.

RELACION QUE SE CITA.

NOMBRES	Fecha de la venación.			Documentos que se remitieron.				Valor.	Alcaldes ó quienes se dirigieron.	
	Día.	Mes.	Año.	Licencias	Libretas	Fds.	Letras.		Pls. Cts.	Pueblos.
Antonio Ramos Gutierrez.....	5	Abril	1888	1	1		1	25	Robla	Leon.
Benito Diaz Alvarez.....	18			1	1				Valle de Finollede.....	
Bernardino Diaz Posada.....				1	1		1	25 25	Oseja de Sajambre.....	
Domingo Fernandez.....				1	1				Vega de Valcarlos.....	
Eusebio Gonzalez Garcia.....				1	1				Villamejil.....	
Fernando Morán Garcia.....	27	Agosto		1	1				Villarejo.....	
Felipo Fernandez Gonzalez.....	19	Abril		1	1				Barrios de Luna.....	
Francisco Lopez Alvarez.....	18			1	1		1	25	Castriello de Valduerna.....	
Gil Llamas Hidaigo.....	26	Mayo		1	1				Alija.....	
Gerónimo Alvarez Ramos.....	18	Abril		1	1		1	25	Cougosto.....	
Gregorio Alvarez Garcia.....				1	1		1	25	Villamejil.....	
Ignacio Rodriguez Melchor.....				1	1	1	1	25	Iguñena.....	
Jesús Perez Rodriguez.....	27	Agosto		1	1		1	25	Villarejo.....	
José Casal Villanueva.....	2	Mayo		1	1				Onzonilla.....	
Juan Vega Martín.....				1	1				Valderrey.....	
Manuel Fernandez Garcia.....				1	1				Valdelugueros.....	
Miguel Viñuela Alvarez.....	5			1	1				Rodiezmo.....	
Lino Alonso Farragun.....				1	1				Riego de la Vega.....	
Pedro Calleja Losada.....	16	Mayo		1	1	1	1	25	Truchas.....	
Pedro Alvarez y Alvarez.....	5			1	1				Noceda.....	
Santos Gonzalez Fernandez.....	2			1	1				San Andrés del Rabanedo.....	
Simon Merayo y Merayo.....	2			1	1				Priaranza del Bierzo.....	
Serafin Mendez Santin.....	18	Abril		1	1				Corullon.....	
Valentin Cabeza.....	18			1	1				Villagaton.....	

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA,
BERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Manuel Llato Rosillo, como representante de D. Anselmo Bezanilla Sanchez, vecino de Santander, se ha presentado en la Sección de Fomento de

este Gobierno de provincia en el día 16 del mes de Noviembre á las diez y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 porciones de la mina de cobre y otros llamada *La Marrosa*, sita en término Vega de Parros y Portilla, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna y sitio llamado la marrosa, y linda al S. alto de la marrosa en terreno comun, al N. arroyo de la parada que baja de Portilla al rio Luna, al E. val de la llesa y al O.

la mina Artesana; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor o calicata al E., N. O. del arroyo que baja á Parada, como 6 metros al S. de la carretera, digo del dicho arroyo de Parada al pie de la carretera que de Portilla baja á Puente Parada, desde él se medirá al S. E. 400 metros, al N. O. 200 metros, al S. O. 100 metros y al N. E. otros 100 metros.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según

previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 26 de Noviembre de 1888.

Celso García de la Hiega.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Francisco Aliende Alonso, de la mina de cobre llamada *Jubiana*, sita en término de Volilla y Valdoré, Ayuntamiento de Burón, y sitio llamado encima de las cuevas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 29 de Noviembre de 1888.

Celso García de la Hiega.

Habiendo presentado D. Manuel Gonzalez Rascon, registrador de la mina de carbon llamada *Regina*, el papel de reintegro por 12 pertenencias, con más el del título en que ha de expedirse la propiedad de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de minas, reformado en 24 de Marzo de 1868; se aprueba este expediente, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y trascúrridos que sean los 30 días que señala el siguiente, dése cuenta

Leon 30 de Noviembre de 1888.

Celso García de la Hiega.

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Noviembre actual esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de los acopios para conservacion en 1888 á 89 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Leon; cuyo presupuesto es de 58.773 pesetas y 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el día 7 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó

más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Noviembre de 1888.
—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... según ódula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para la conservacion en 1888 á 89 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Leon, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Noviembre actual, esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1888 á 89 de la carretera de la de Villacastin á Vigo á Leon, en esta provincia; cuyo presupuesto es de 19.302 pesetas y 18 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Noviembre de 1888.
—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... según cé-

dula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1888 á 89 de la carretera de la de Villacastin á Vigo á Leon, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

ALTAS Y BAJAS DEL CENSO ELECTORAL

OCCURRIDAS EN LAS SECCIONES DEL DISTRITO DE MURIAS DE PAREDES, DURANTE EL CORRIENTE AÑO, QUE SE INSERTAN EN EL PRESENTE NÚMERO Á LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL ART. 55 DE LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1878.

SECCION 1.ª—CABRILLANES.

No remitió datos.

SECCION 2.ª—CAMPO LA LOMBA.

Electores fallecidos.

D. Felipe Bardon Melcon..... Contribuyente
Manuel Gonzalez Garcia..... idem
Manuel Fernandez Melcon..... idem

SECCION 3.ª—CARROCERA.

Por haber perdido su domicilio..

D. Victor Suarez Viñayo..... Contribuyente
Electores fallecidos.

D. Antonio Morán Arias..... Contribuyente
Fernando Fernandez Rabanal..... idem
Leandro Alvarez Caruezo..... idem

SECCION 4.ª—LA MAJUA.

Electores fallecidos.

D. Francisco Rodriguez Carrera..... Contribuyente
Isidro Rodriguez Muñoz..... idem
José Alvarez Alonso..... idem

SECCION 5.ª—LÁNGARA.

Electores fallecidos.

D. Manuel Gutierrez..... Contribuyente
Francisco Garcia..... idem
Pedro Garcia..... idem
Francisco Alvarez..... idem
José Alvarez Morán..... idem
José Alonso Garcia..... idem

SECCION 6.ª—LAS OMAÑAS.

No remitió datos.

SECCION 7.ª—MURIAS DE PAREDES.

Electores fallecidos.

D. Pedro Garcia Lopez..... Contribuyente
Lino Bardon y Bardon..... idem
Deogracias Garcia y Garcia..... idem
Saturnino Garcia y Garcia..... idem
José Sabugo Alvarez..... idem
José Alvarez Garcia..... idem
Elias Garcia Lorenzana..... Capacidad

SECCION 8.ª—PALACIOS DEL SIL.

Electores fallecidos.

D. Marcelo Escudero Alvarez..... Contribuyente
Manuel de la Peña Gonzalez..... idem
Francisco Garcia Roson..... idem
José Garcia Martinez..... idem
Manuel Alvarez Pandilla..... idem
Francisco Alvarez Carballo..... idem

Por haber perdido su domicilio.

D. Francisco Garcia Martinez..... Contribuyente
Pedro Gonzalez Campillo..... idem

SECCION 9.ª—RIELLO.

Electores fallecidos.

D. Tomás Quiñones Florez..... Contribuyente
Manuel Manilla Martinez..... idem
Juan Arienza Gonzalez..... idem
Esteban Alvarez Melcon..... idem
Manuel Melcon Garcia..... idem
Manuel Florez Garcia..... idem
Paulino Alvarez y Alvarez..... idem

SECCION 10.—SANTA MARIA DE ORDÁS.

No remitió datos.

SECCION 11.—SOTO Y AMIO.

No remitió datos.

SECCION 12.—VEGARIENZA.

No remitió datos.

SECCION 13.—VILLABLINO.

No remitió datos.

SECCION 14.—PÁRAMO DEL SIL.

Electores fallecidos.

D. Angel Barrero Buelta.....	Contribuyente
Miguel Gomez Alvarez.....	idem
Manuel Gomez Penillas.....	idem
Lázaro Caballero Gonzalez.....	idem
Manuel Perez Gerónimo.....	idem

SECCION 15.—IGUENA.

No remitió datos.

SECCION 16.—TORENO.

Por haber perdido su domicilio.

D. Luis Gonzalez.....	Contribuyente
Eduardo Rodriguez.....	idem
Estéban Gonzalez.....	idem

Electores fallecidos.

D. José Benito Garcia.....	Contribuyente
Rafael Fernandez.....	idem
Miguel Alvarez.....	idem
Alejandro Calvo.....	idem
Pascual Colinas.....	idem
Juan Gago.....	idem
José Orallo.....	idem
Mateo Orallo.....	idem
Juan Blanco Valcaroe.....	Capacidad

Equivocaciones.

D. Francisco Moño, es Francisco Maria Gonzalez
Rosalio Fernandez, es Basilio Fernandez
Paulino Diez, no es Maestro sino Párroco

SECCION 17.—CIMANES DEL TEJAR.

Electores fallecidos.

D. Baltasar Palomo.....	Contribuyente
-------------------------	---------------

Equivocaciones.

D. Lorenzo Abajo Abajo, es Lorenzo Majo y Majo
Joaquin Manuel Fernandez Suarez, es Manuel Fernandez Suarez
Manuel Ramon Garcia, es Manuel Roman Garcia
Alonso Garcia Maestro Azadón, es Ramon Dominguez Alvarez
Murias de Parodes 1.º de Diciembre de 1888.—El Presidente, Gerardo Mallo.—El Secretario, Amaro Gutierrez.

DISTRITO ELECTORAL DE LA BAÑEZA.

SECCION 2.—BERCIANOS DEL PARAMO.

Alta por sentencia judicial.

D. Andrés San Martin Lopez.....	Contribuyente
Bonifacio Gonzalez Prieto.....	idem
Gumersindo Gonzalez Prieto.....	idem
Modesto Franco Paz.....	idem
Vicente Sastre Garmon.....	idem
Policarpo Verdejo Trapote.....	idem
Blas Gonzalez Prieto.....	idem
José Franco Paz.....	idem
José Garcia Perez.....	idem

Electores fallecidos.

D. Cecilio Sastre Martinez.....	Contribuyente
Francisco Carreño Montiel.....	Capacidad

SECCION 3.—BUSTILLO DEL PARAMO.

ALTAS.

D. Alejo Martinez Francisco.....	Contribuyente
Clemente Sutil Juan.....	idem

Electores fallecidos.

D. Andrés Franco Rodriguez.....	Contribuyente
Matias Francisco Juan.....	idem
Lorenzo Gonzalez Vicente.....	idem
Leandro Canton Garcia.....	idem
Pedro Jañez Canton.....	idem
Miguel Juan Trigal.....	idem
Damian Juan Trigal.....	idem
Lauroano Junquera Alvarez.....	idem
Blos de la Iglesia Vidal.....	idem
José Juan Prieto.....	idem
Miguel Franco Vidal.....	idem

SECCION 4.—CASTROCALBON.

Electores fallecidos.

D. Agustín Aparicio Manjon.....	Contribuyente
Domingo Turrado Riesco.....	idem
José Garcia y Garcia.....	idem
Joaquin Rabanedo Turrado.....	idem
Juan Alonso Aparicio.....	idem
Manuel Descosido Garcia.....	idem
Matias Martinez Prieto.....	idem
Pedro Garcia Bajo.....	idem
Antonio Sobaco del Rio.....	idem
Ambrosio Bajo Gil.....	idem
José Carracedo Turrado.....	idem
Joaquin Crespo Martinez.....	idem
Manuel Turrado Turrado.....	idem
Joaquin Perez Aldonza.....	idem
Pascual Garcia Aldonza.....	idem

SECCION 7.—DESTRIANA

Electores fallecidos.

D. Antonio Barciano Llanos.....	Contribuyente
Francisco de Cimas, mayor.....	idem
Santiago Villalibre Miñambres.....	idem
Baltasar Valderrey Lobato.....	idem

SECCION 9.—LA BAÑEZA.

Mandados inscribir por sentencia judicial.

D. Angel Vazquez Sanchez.....	Capacidad
Eugenio de Mata Rodriguez.....	Contribuyente

SECCION 11.—QUINTANA DEL MARCO.

Electores fallecidos.

D. Antonio Gallego Lopez.....	Contribuyente
Francisco de las Heras Mateo.....	idem
Garónimo Benavides Alija.....	idem
Juan Martinez Osorio.....	idem
Cayetano Alija Rubio.....	idem
Felipe Rodriguez Gonzalez.....	idem
Nicolás Merillas Perez.....	idem
Fascual Posado Alija.....	idem

SECCION 12.—QUINTANA Y CONGOSTO.

Mandados inscribir por sentencia judicial.

D. Santiago Ares y Ares.....	Capacidad
Juan Tomás Carbajo.....	Contribuyente
Andrés Vallinas Rodera.....	idem
Luis Marcos Calvo.....	idem
Juan Vidales Mogrovejo.....	idem
Cárlos Vidales Mogrovejo.....	idem
Esteban Mateos Tomás.....	idem
Andrés Perez Falagán.....	idem
José Machado Tomás.....	idem
Marcos Perandones Perandones.....	Capacidad
Tomás Ares y Ares.....	Contribuyente
Lorenzo Vidales Mogrovejo.....	idem
Benito Perez Ferrero.....	idem

Electores fallecidos.

D. Toribio Castaño Martinez.....	Contribuyente
Manuel Montero Fidalgo.....	idem
Silvestre Nuñez Prieto.....	idem
Silvestre Martinez Prieto.....	idem

SECCION 13.—REGUERAS.

Electores fallecidos.

D. Dionisio Gonzalez Rubio.....	Capacidad
Ignacio Lopez Fernandez.....	Contribuyente
Buenaventura Geijo Blanco.....	idem

SECCION 14.—RIEGO DE LA VEGA.

Electores fallecidos.

D. Andrés Cabello Lobato.....	Contribuyente
Jesé Alonso de la Iglesia.....	idem
José Alonso de Arce.....	idem
Martin Rodriguez Lopez.....	idem
Nicolás Alonso.....	idem
Isidro Perez Garcia.....	idem
Miguel Santos Cabero.....	idem
Remigio Dominguez Alvarez.....	idem
Agustín Castro Perez.....	idem

SECCION 19.—SANTA MARINA DEL REY.

Electores fallecidos.

D. Angel Quintanilla Perez.....	Contribuyente
Miguel Martinez Quintanilla.....	idem
Santiago del Burgo.....	idem
Benito Barrallo Martinez.....	idem
Manuel Garcia Gonzalez.....	idem

SECCION 22.—VILLAREJO.

Electores fallecidos.

- D. Andrés Gallego Fernandez..... Contribuyente
- Bias Martínez Ramos..... idem
- Francisco San Pedro Dominguez... idem
- Francisco Matilla Perez..... idem
- Francisco Gonzalez Diez..... idem
- José Fernandez Perez..... idem
- José San Pedro Mayo..... idem
- José Ramos San Pedro..... idem
- Miguel Campillo Vega..... idem
- Manuel Benavides Matilla..... idem
- Pedro Vaca Prieto..... idem
- Paulino Villares San Pedro..... idem
- Santiago Pinos Ramos..... idem
- Casimiro Natal San Pedro..... idem
- Dionisio Acebes Dominguez..... idem
- José Martínez Fernandez..... idem
- Manuel Morán Cavoro..... idem
- Santos Lombas Fernandez..... idem
- Tomás Conde Martínez..... idem
- Miguel Martínez Ramos..... idem
- Miguel Fernandez Martínez..... idem
- Pascual Morán de la Iglesia..... idem
- Toribio Gonzalez Castriño..... idem

SECCION 23.—VILLARES.

Electores fallecidos.

- D. Andrés Benavides Martínez..... Contribuyente
- Bias Rodríguez Marcos..... idem
- Marcos Benavides Perez..... idem
- Tomás Alvarez Fernandez..... idem
- Isidro de la Rocha Garcia..... Capacidad
- Lorenzo Gonzalez del Rio..... idem

La Bañera 1.º de Diciembre de 1888.—El Presidente, Eugenio de Mata.—El Vocal, Toribio Moro.—El Vocal, Rogelio Casado.—El Vocal, Isidoro Diez Casaco.—El Vocal, Eumenio Alonso Gonzalez.—El Secretario, Juan A. Menendez.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. Mes de Diciembre del año económico DE 1888 A 89.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo preceptuado por la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	Cantidades. Pesetas Cents.
1.º Administracion provincial.....	8.500 »
2.º Servicios generales.....	8.000 »
3.º Obras publicas.....	2.000 »
4.º Cargos.....	800 »
5.º Instruccion publica.....	5.000 »
6.º Beneficencia.....	30.000 »
7.º Correccion publica.....	2.000 »
8.º Imprevistos.....	3.000 »
9.º Fundacion de Establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	1.500 »
11 Obras diversas.....	»
12 Otros gastos.....	3.000 »
13 Resultados.....	»
Total.....	61.800 »

Leon y Noviembre 28 de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.

Sesion de 1.º de Diciembre de 1888.—La Comision acordó aprobar la anterior distribucion de fondos y que se publique en el Boletín oficial á los efectos oportunos.—El Vicepresidente, A. Alvarez.—El Secretario, Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Leon.

Estando dispuesto por Real orden circular del Ministerio de Hacienda fecha 21 de Junio último, que los contribuyentes interesados en anticipar las cuotas trimestrales por territorial ó industrial con el beneficio que en la misma se establece, lo soliciten dentro de los quince días últimos del trimestre anterior al que pretendan anticipar; esta Adminis-

tracion lo hace público por medio del Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes que lo deseen, puedan presentar sus solicitudes en esta Administracion de Hacienda ó en las Subalternas de los partidos segun la Zona Recaudatoria en que se haya devengado el tributo, desde el 15 al 31 del corriente mes para el pago del tercer trimestre del año económico actual; debiendo hacer constar en la instancia, el nombre del contribuyente, Distrito municipal á que corresponde, número del reparto ó matrícula y el importe de la cuota que trata de anticipar; pues careciendo

de alguno de los requisitos expresados, no serán admitidas.

Leon 6 de Diciembre de 1888.—Obdulio Ramon Mielgo.

D. Obdulio Ramon Mielgo, Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia y Presidente de la Comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de esta capital. Hago saber: que con objeto de

que dicha Comision pueda ocuparse desde juego de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al reparto del año económico de 1889-90, se hace preciso que todos los que posean ó administren fincas en el distrito municipal de esta ciudad, presenten en la oficina de aquella, dentro del término de quince días, las relaciones en que consten las alteraciones que haya sufrido su riqueza, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslacion alguna de dominio sino se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que ordena la presentacion del título ó documento en que conste la trasmision y el pago al Estado de los derechos reales correspondientes.

Leon 6 de Diciembre de 1888.—Obdulio Ramon Mielgo.

AYUNTAMIENTOS.

Aldaldia constitucional de Ponferrada.

Para que este Ayuntamiento pueda formar con exactitud el estado de la superficie de terreno dedicado al cultivo de la vid que se reclama por el Sr. Gobernador civil de la provincia en circular que inserta el Boletín núm. 65, presentarán en Secretaría, todos los propietarios en este municipio, relacion exacta y detallada de su viñedo, dentro del plazo de ocho días.

Ponferrada 7 de Diciembre de 1888.—Pedro Alonso.

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas especiales de gastos ocurridos en la habilitacion de local para Audiencia de lo criminal de esta villa, permanecerán de manifiesto al público en Secretaría durante el plazo de quince días, á los efectos prescritos en el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley.

Ponferrada 7 de Diciembre de 1888.—Pedro Alonso.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1885 á 1886, permanecerán de manifiesto al público en Secretaría durante el plazo de quince días á los efectos prescritos en el párrafo 3.º del art. 161 de la ley.

Ponferrada 7 de Diciembre de 1888.—Pedro Alonso.

Aldaldia constitucional de La Vega de Almazana.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días las cuentas municipales del mismo, referentes al año de

1886 á 87 y su periodo de ampliacion, á fin de que los que deseen enterarse de las mismas pueden hacer cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

La Vega de Almazana á 4 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, José de Rodrigo.

Aldaldia constitucional de Vegacervera.

Desde la fecha y por término de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1886 á 1887.

Vegacervera 7 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Evancio Prieto Castañón.

JUZGADOS.

D. Manuel Maria Fidalgo, Juez de instruccion de Leon y su partido.

Hago saber: que en causa que me hallo instruyendo sobre juegos prohibidos en la sociedad denominada Tertulia Leonesa, he acordado llamar por la presente á un joven de 20 á 23 años, vestido decentemente, tipo delgado y bueno, empleado en el ferro-carril, que en 3 de Agosto último se halló en dicha sociedad de ocho á ocho y media de la noche, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado de instruccion de Leon á fin de recibirle declaracion de inquirir, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Leon á 6 de Diciembre de 1888.—Manuel M. Fidalgo.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

ANUNCIOS OFICIALES.

ARTILLERIA.

6.º Depósito de reclutamiento y reserva

Siendo muchas las Alcaldías de Leon que no han remitido á los Jefes de las zonas militares las relaciones de los individuos del arma de Artilleria que se hayan presentado á pasar la revista anual y por lo tanto que no han dado cumplimiento al art. 6.º de la Real orden de 29 de Setiembre último, se ruega á los Sros. Alcaldes que no hayan remitido dichas relaciones á los Jefes de zonas, lo hagan en el plazo más breve, pudiendo para ganar tiempo remitirlas desde luego al Coronel del 6.º Depósito de reclutamiento y reserva de Artilleria, en Valladolid, evitando el conflicto de tener que dar conocimiento á la Superioridad.

Valladolid 6 de Diciembre 1888.—El Coronel, Ramon Bermejo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El sábado 1.º del actual se estravió de uno de los prados de la calle de Renuera de esta ciudad, un jato de año y medio, pelo negro, marcado con una V en la paletilla derecha. La persona que lo haya recogido puede entenderse con el que habita en la expresada calle y su núm. 45 quien satisfará los gastos de alimentacion y gratificacion.